

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA
DÍA 28 DE JUNIO DE 2006**

Sres. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

Don José Muñoz Arias

CONCEJALES:

Don Julián-Ignacio Lecumberri Otano
Don José Enrique Escudero Rojo
Doña Roncesvalles Del Río Almirantearena
Don Miguel-Ángel Ruiz Langarica
Doña Inmaculada Egea Noain
Don Silvio Lozano Calvo
Doña Silvia Rosa Velázquez Manrique
Doña Berta Miranda Ordobas
Doña M^a Teresa Villanueva Sada
Don Javier-Ignacio García Elcano
Don Andrés Urroz Pérez
Don José Antonio Villanueva Oyarzabal
Don José M^a Liberal Alchu
Don Francisco-Javier Górriz Barba
Doña Dolores Del Arbol Romero
Don José María Mauleón Echeverría

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Burlada, siendo las veinte horas y quince minutos del día veintiocho de junio de dos mil seis, presidida por el señor Alcalde, don José Muñoz Arias y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria que suscribe.

SECRETARIA:

Doña Cristina Fabo Legarda

1.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Antes del inicio del presente punto, don Andrés Urroz pide rectificación del acta en su punto 7.3. Indica que en lo referente al comercio solidario, no tiene nada que ver lo expresado en el acta con lo que él dijo que fue que” *mucho comercio solidario pero al final al público le sale más caro que el normal*”.

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada con carácter de ordinaria el día siete de junio de dos mil seis, por disponer los señores corporativos de fotocopia de la misma entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión. El acta es aprobada y firmadas por todos los presentes que asistieron a la misma.

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PROMENORIZADA DEL P.G.O.U., REFERENTE AL NÚMERO DE VIVIENDAS EN FUNCIÓN DE LAS SUPERFICIES CONSTRUIDAS (APROVECHAMIENTO) Y PIEZAS HABITABLES.

La señora Secretaria da lectura al dictamen preparado al efecto por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente.

Don José-Antonio Villanueva explica el sentido del voto negativo de su grupo y dice que, tal y como está el mercado, esta medida no va a influir en el precio de las viviendas beneficiando sólo al promotor.

Don José M^a Mauleón anuncia su abstención en el presente punto al considerar que es más adecuado adoptar esta medida en el contexto de la aprobación del Plan General. Cree que puede ser interesante a la vista de la variada tipología de la familia actual.

Doña M^a Teresa Villanueva indica que votó a favor en la comisión de urbanismo y que va a seguir manteniendo su voto ahora. Quiere recalcar que aparece en prensa que la oposición no paraliza más porque no puede y que, en cambio, en este caso son miembros del equipo de gobierno los que van a votar en contra.

Don José-Enrique Escudero anuncia el voto afirmativo de su grupo e indica que coincide con lo expresado por la anterior corporativa.

Don Francisco-Javier Górriz indica que se mantiene en todo lo que ha dicho hasta ahora de algunos miembros de la oposición, e insiste en que si no han entorpecido más en esta legislatura es porque no han podido.

Sometido el asunto a votación, por mayoría de doce votos a favor, dos en contra y tres abstenciones, se acuerda:

1.- Aprobar definitivamente la Modificación pormenorizada del Plan General Municipal de Burlada referente al número de viviendas en función de las superficies construidas (aprovechamiento) y piezas habitables, en el sentido de incluir la siguiente redacción en la normativa urbanística del vigente Plan General Municipal de este Municipio.

NUMERO DE PIEZAS HABITACIONALES.

- a) El número de viviendas indicativo, se calculará dividiendo la superficie construida máxima prevista para usos residenciales por 110, en edificios destinados a viviendas colectivas.
- b) En el caso de actuaciones sistemáticas o asistemáticas, que tengan establecido un número de viviendas, bien sea máximo, orientativo o cualquier otro, no será de aplicación lo anterior.
- c) En cada promoción, el número de piezas habitacionales se obtendrá de multiplicar por cuatro el número resultante de viviendas indicativo, bien sea como resultado de lo establecido en el punto 1 o 2, según el caso.
- d) El número máximo de viviendas de dos piezas habitables no superará el 40% del número total de viviendas de la promoción.
- e) A tal efecto, se entiende por pieza habitable todo ámbito funcional que no sea acceso, vestíbulo, cocina, aseo, baño o similar. Las agregaciones de ámbitos funcionales distintos (por ejemplo, estar-dormitorio), se contarán como piezas diferentes.

2.-Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y remitir el expediente al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.- Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

3.- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN URBANÍSTICA A SUSCRIBIR ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE BURLADA Y PAMPLONA, CON EL FIN DE ALTERAR LOS TÉRMINOS MUNICIPALES.

La señora Secretaria da lectura al dictamen preparado al efecto por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente.

El señor Alcalde explica que existía un error de cifras pero que ya se ha corregido en el convenio que ahora se propone aprobar.

Don José-Antonio Villanueva explica los dos argumentos en los que se basa su grupo para votar en contra del presente punto. El primero, señala que viene dado por la forma que tienen los técnicos de no respetar las lindes entre términos municipales que suelen ser naturales, y el segundo motivo indica que es debido a que la actuación afecta a La Morea y manifiesta que la postura de su grupo está clara y es que este paraje se debe reservar como parque comarcal mientras que según el convenio se quiere urbanizar esta zona.

Sometido el asunto a votación, por mayoría de quince votos a favor y dos contrarios, se acuerda:

1.- Suscribir Convenio Interadministrativo de Colaboración Urbanística con el fin de alterar los términos municipales de Burlada y Pamplona en concordancia con el ámbito recogido en la documentación gráfica que se acompaña al citado convenio y que será parte inseparable del mismo que, debidamente diligenciado, obra en el expediente de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 70 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 21.2 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio.

2.- Este convenio tiene por objeto la alteración de los términos municipales de Pamplona y Burlada conforme al procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y Urbanismo, afectando a los siguientes terrenos:

Terrenos que pasarán de Pamplona a Burlada:

- 10.432,00 metros cuadrados de suelo no urbanizable correspondientes al área A-1 de la Unidad Integrada V según el Plan Municipal de Pamplona.
- 309,00 metros cuadrados de suelo no urbanizable correspondientes al área A-1 de la Unidad Integrada V según el Plan Municipal de Pamplona.

Terrenos que pasarán de Burlada a Pamplona:

- 5.902,38 metros cuadrados de suelo no urbanizable según el actual Plan General de Ordenación Urbana de Burlada.

- 3.123,00 metros cuadrados de suelo no urbanizable correspondientes a viales según el actual Plan General de Ordenación Urbana de Burlada.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia del Ayuntamiento de Pamplona, para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

4.- MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO 2006.

La señora Secretaria da lectura al dictamen preparado al efecto por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Compras y Cuentas.

Doña Berta Miranda explica que la presente modificación viene dada por la necesidad de unificar los importes de las partidas presupuestarias de contratación de personal e inversión en materiales para realizar las obras de rebaje de aceras en pasos peatonales.

Don Silvio Lozano indica que para la aprobación de los presupuestos, a criterio del señor Interventor, se separaron las partidas de gasto de personal y gasto de material para cuadrarlas mejor con la subvención del Gobierno de Navarra. Sin embargo, informa que como este año el Gobierno de Navarra no ha convocado esa línea de subvención es preciso unificar las partidas.

Doña M^a Teresa Villanueva pregunta si hay seguridad de que se vaya a recibir la subvención o no.

Doña Berta Miranda le contesta que este año no existe esa subvención.

Don Silvio Lozano apunta que ya el año pasado no se les subvencionó.

Doña M^a Teresa Villanueva pregunta qué aceras se van a rebajar y el señor Lozano Calvo le contesta que aún no están planificadas. La Sra. Villanueva Sada pide que en las que se rebajen se tenga en cuenta los problemas que se crean con las sillas de ruedas.

El señor Alcalde explica que hace poco tiempo que se ha firmado un convenio de colaboración con la Coordinadora de Disminuidos y que serán ellos los que les den las recomendaciones oportunas.

Don José-Enrique Escudero anuncia el voto en contra de su grupo a esta modificación igual que a otras. Indica que el que se haga o no esta modificación no tiene trascendencia para recibir o no la subvención e incluso para realizar el rebaje. Además señala que, en el supuesto de que finalmente llegara alguna subvención se tendría que hacer una nueva modificación presupuestaria. Considera que las cosas se tienen que hacer como se han hecho hasta ahora.

Berta concluye que son dos filosofías diferentes.

Sometido el asunto a votación, por doce votos a favor y cinco contrarios, por mayoría, se acuerda:

Aprobar la modificación del Presupuesto Municipal del año 2.006, realizando la siguiente transferencia entre Partidas del capítulo de gastos:

- De la Partida 3222.13101 “Personal promoción extramunicipal de empleo” a la Partida 4321.60101 “Reforma vías públicas” la cantidad de treinta y un mil trescientos treinta y cuatro con setenta (31.334,70) euros.

5.- ELECCIÓN JUEZ DE PAZ Y SU SUSTITUTO.

El señor Alcalde explica que el Ayuntamiento está dentro del plazo de tres meses en los cuales legalmente se puede votar de nuevo para la elección de juez de paz.

Doña M^a Teresa Villanueva incide en que efectivamente se está dentro de plazo para iniciar de nuevo el procedimiento y da lectura a un escrito que se archiva en el expediente de la sesión.

Don José-Antonio Villanueva indica que no tiene intención de alargar este tema y pide explicaciones a la señora Secretaria por si lo que se está proponiendo no es conforme a ley.

La señora Secretaria explica que en este punto la doctrina no es unánime. Así señala que hay parte que postula que una vez que ha sido sometido a votación una propuesta de acuerdo de carácter definitiva si esta no ha obtenido la mayoría suficiente no puede ser objeto de nueva votación sino que se debe iniciar nuevamente el procedimiento correspondiente. Sin embargo, señala que, también hay quien dice que a pesar de no haber obtenido el asunto la mayoría suficiente, como tampoco el pleno se ha pronunciado en un sentido negativo, es posible someter nuevamente la propuesta de acuerdo a votación. En definitiva, manifiesta que la doctrina no es pacífica en este punto.

Don José-Enrique Escudero indica que la Ley es clara en el sentido de que se necesita la mayoría absoluta para su aprobación, cosa que no se aprobó en el anterior pleno. De las dos opciones que ha planteado el C.D.N.-U.I.B., las dos le parecen bien aunque cree que es más limpia para el Ayuntamiento, remitir el expediente al Tribunal Superior de Justicia para que sean ellos los que decidan. No sabe qué intenciones hay al votar de nuevo este expediente. Por último, propone que en virtud del resultado obtenido en el pleno anterior, se vote por unanimidad al candidato que más votos obtuvo.

Don Silvio Lozano indica que, dado que la Ley otorga tres meses de plazo para la elección de Juez de Paz, y teniendo en cuenta que aún no ha expirado el mismo, propone que se vote de nuevo y caso de que ningún candidato obtenga mayoría absoluta, se devuelva el expediente al Tribunal Superior de Justicia.

Don Javier-Ignacio García solicita que el voto sea secreto.

Don José-Enrique Escudero retira la propuesta de que se vote por unanimidad al candidato que más votos obtuvo.

Sometida a votación la propuesta de C.D.N./U.I.B. de que se traslade el expediente al Tribunal Superior de Justicia, ésta no se acuerda al obtener ocho votos favorables y nueve contrarios.

Sometida a votación la propuesta de C.D.N./U.I.B. de iniciar de nuevo el expediente, ésta es rechazada al obtener ocho votos favorables y nueve contrarios.

Sometido a votación que el voto sea secreto, se adopta por unanimidad.

Don José-Enrique Escudero pide que este asunto quede sobre la mesa aduciendo que no se les ha repartido la documentación correspondiente a este punto. Sometida a votación esta propuesta es rechazada al obtener ocho votos a favor y nueve contrarios.

Sometido el asunto a votación, se obtiene el siguiente resultado: nueve votos a favor de don Miguel-Ángel Garín Iriarte y ocho votos a favor de don Gerardo Amillano Urdiain, por lo que por mayoría absoluta, con cumplimiento del quórum legal requerido, se acuerda:

1. Designar a don Miguel-Ángel Garín Iriarte con DNI. 15.727.911-M como Juez de Paz de este Municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, de Poder Judicial.
2. Dar traslado del presente acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción a los efectos del artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, de Poder Judicial.

6.- ENCOMIENDA A “SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL DE BURLADA, SL.” DE ABONO DE CUOTAS DE URBANIZACIÓN RESULTANTE DEL PSIS DE RIPAGAÑA.

La señora Secretaria da lectura al dictamen preparado al efecto por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente.

Don José-Enrique Escudero anuncia el voto negativo de su grupo en este expediente por coherencia desde su inicio. Dice que nunca ha creído en esta Sociedad, que es un claro fraude de ley en el que su grupo no va a participar. Indica que la Sociedad Urbanística no tiene ninguna obligación en el pago de las cuotas de urbanización y quien debe pagar al final es el Ayuntamiento. Apunta que esta Sociedad no ha servido para casi nada, que sólo ha servido para anunciar que va a construir un gaztetxe y para pedir un préstamo para los gastos que no puede hacer frente el Ayuntamiento. Por último, pregunta si esta Sociedad tiene liquidez para hacer frente a los pagos.

Don José M^a Mauleón indica que cuando se hacen ciertas afirmaciones se debe tener certeza en lo que se dice. Explica que se puede estar de acuerdo o no en la constitución de la Sociedad pero que el tema que se pretende aprobar se supone que es legal, ya que no hay informe de advertencia de ilegalidad.

Doña M^a Teresa Villanueva señala que ellos están en el Consejo de Administración porque no se fían porque no les convence esta Sociedad. Denuncia que no han visto ni una sola acta, ni sabe si están facturando gastos, ni si siempre tienen que pasar los temas por el pleno.

Don Miguel-Ángel Ruiz se queja de que él ha pedido documentación sobre la Sociedad y que no le han dado nada.

Sometido el asunto a votación, por mayoría de nueve votos a favor y ocho contrarios, se acuerda:

- 1.- Encomendar a la Sociedad pública de este Ayuntamiento denominada “Sociedad Urbanística Municipal de Burlada, SL.”, que se haga cargo y abone las cuotas de urbanización que correspondan al Ayuntamiento de Burlada en ejecución del expediente de Revisión del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal Ripagaña.
- 2.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y

desarrollo del presente acuerdo.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a la “Sociedad Urbanística Municipal de Burlada, SL.” para su conocimiento y efectos oportunos.

En este momento de la sesión, siendo las veintiún horas y cuarenta y cinco minutos, abandona la misma la corporativa doña Inmaculada Egea Noain.

7.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA VIVIENDAS ALQUILER SITAS EN EL INMUEBLE NÚMERO 3 DEL PASEO DE JOSEFA ARDANAZ.

La señora Secretaria da lectura al dictamen preparado al efecto por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, se acuerda:

1.- Dejar sin efecto la adjudicación provisional realizada por acuerdo de este mismo pleno de fecha 3 de mayo de 2006, por incumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria aprobada por acuerdo plenario de fecha 1 de marzo de 2006 en lo que respecta a las siguientes personas:

1º GRUPO: Menores de 35 años que no hayan accedido nunca a una vivienda propia o arrendada y sigan domiciliados en el hogar de sus progenitores en esta fecha.

80.- Gutiérrez Mora, Mª Ángeles.

1.- Jiménez Carrera, Ana.

2.- Crespo Zarzuela, Ioseba.

3.- Echeverría Tabar, Ainhoa.

4.- Casamayor Galar, Gaizka.

5.- Gil Asiain, María.

2º GRUPO: Personas que acrediten tener al menos dos hijos menores de edad.

5.- García Martín, María Carmen.

6.- Cabrerías Cuevas, Bienvenida.

7.- Huerta Muñoz, Ignacio.

8.- Cárdenas Muñoz, Juan Agustín.

9.- García Pérez, Manuel.

3º GRUPO: Personas que acrediten estar separados/as o divorciados/as con al menos un hijo/a.

15.- Gómez López Isabel.

16.- Ramírez Fernández, José Antonio.

17.- Labella Echeverría, María Dolores.

18.- Sillero Fernández, Santiago.

2.- Adjudicar definitivamente 13 de las 21 viviendas de alquiler, propiedad de ESTUDIO INMOBILIARIO M.I. SL., ubicadas en la Unidad “N-4”, que conforme a los grupos aprobados por este mismo Pleno con fecha 1 de marzo de 2006, queda de la siguiente manera:

1º GRUPO: Menores de 35 años que no hayan accedido nunca a una vivienda propia o arrendada y sigan domiciliados en el hogar de sus progenitores en esta fecha.

81.-Velaz Egea, Iñaki.
8.- García Oloriz, Miriam
16.- Bujanda Perales, Alfonso
21.- Cayón Armendáriz, Pedro
44.- Yarnoz Irazabal, Álvaro
49.- Sarasate Ezquer, Naroa

2º GRUPO: Personas que acrediten tener al menos dos hijos menores de edad.

3.- Moreno Vera, José David.
4.-Amezcoa Sánchez, Remedios.

3º GRUPO: Personas que acrediten estar separados/as o divorciados/as con al menos un hijo/a.

13.-Górriz Urrutia, Enrique.
14.-Rodríguez Gómez, Martín.
19.-López De Gracia, José M^a.
22.- Apeztegui Fernández, Juan Luís
7.- Irigoyen Asurmendi, Itziar.

3.- La elección de las viviendas se realizará mediante sorteo el próximo día 30 de junio y hora de las 13, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento siguiendo el siguiente procedimiento:

- Se asignan las 6 viviendas del tipo “C” al 1º GRUPO: Menores de 35 años que no hayan accedido nunca a una vivienda propia o arrendada y sigan domiciliados en el hogar de sus progenitores.

La elección de las viviendas se realizará mediante sorteo, eligiendo un número al azar de la lista de adjudicatarios y a partir de ese número los cinco correlativos siguientes en forma ascendente, de forma que según el orden de prelación resultante de dicho sorteo, los adjudicatarios elijan sus viviendas.

- Se asignan 7 viviendas del tipo “A” o “B” a las personas integrantes de los siguientes grupos: Personas que acrediten tener al menos dos hijos menores de edad y a las personas que acrediten estar separados/as o divorciados/as con al menos un hijo/a.

La elección de las viviendas se realizará mediante sorteo, eligiendo un número al azar de la lista de adjudicatarios y a partir de ese número los seis correlativos siguientes en forma ascendente, de forma que según el orden de prelación resultante de dicho sorteo, los adjudicatarios elijan sus viviendas.

4.- Dar traslado del presente acuerdo a los adjudicatarios y a ESTUDIO INMOBILIARIO M.I. SL., para su conocimiento y efectos oportunos.

5.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

8.- APROBACIÓN REQUISITOS PARA OPTAR A VIVIENDA EN ALQUILER EN INMUEBLE NUMERO 3 DEL PASEO DE JOSEFA ARDANAZ.

La señora Secretaria da lectura al dictamen preparado al efecto por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente.

Don Javier-Ignacio García pregunta si con esta nueva selección, se completan las 21 viviendas, a lo que el señor Alcalde le contesta que no, que quedan dos viviendas para realojo de vecinos de la calle Nueva y que posteriormente el señor Isturiz tendrá una lista de siguientes adjudicatarios y que será él el que se encargue de llamarles.

En este momento de desarrollo de la sesión, siendo las veintiún horas y cincuenta y cinco minutos, abandona la misma la corporativa doña Dolores Del Árbol.

Don Javier-Ignacio García sigue preguntando si existe un acuerdo entre promotor y ayuntamiento para dejar dos viviendas para realojos, a lo que el señor Alcalde contesta que sí. Pregunta asimismo porque pone en el dictamen “precio inicial del alquiler”, a lo que el señor Alcalde le contesta que es inicial porque en años sucesivos tendrá la correspondiente subida del I.P.C.

Sometido el asunto a votación, por mayoría de catorce votos a favor y una abstención, se acuerda:

1.- Aprobar los siguientes requisitos que obligatoriamente deben concurrir, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes, en las personas que deseen la adjudicación de una de las 6 viviendas en régimen de alquiler, sitas en el inmueble núm. 3 de Paseo de Josefa Ardanaz, propiedad de Estudio Inmobiliario M. I., SL.:

a) Estar inscritos en el padrón municipal de Burlada, desde el día 1 de enero de 2006 hasta el día de la fecha de la adjudicación y acreditar haber estado inscrito en este mismo padrón municipal durante cinco años de forma ininterrumpida.

b) Tener unos ingresos familiares ponderados (€) comprendidos entre 1,5 y 5,5 el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (I.P.R.E.M.). Los adjudicatarios de vivienda en alquiler deberán acreditar la concurrencia de este requisito mediante la aportación de una fotocopia de la Declaración del I.R.P.F. del año 2005.

c) Que los destinatarios no posean vivienda ni hayan transmitido el dominio de alguna en los últimos cinco años o que ocupen una vivienda en propiedad o arrendamiento con deficientes condiciones de habitabilidad, cuya reparación o mejora no sea posible.

d) Establecer el siguiente reparto de las viviendas:

- 1 Vivienda será adjudicada a quienes además de los requisitos anteriormente expuestos sean menores de 35 años y no hayan accedido nunca a una vivienda propia o arrendada y sigan domiciliados en el hogar de sus progenitores en la fecha.
- 3 Viviendas serán adjudicadas a quienes además de los requisitos anteriormente expuestos acrediten tener al menos dos hijos menores de edad.
- 2 viviendas serán adjudicadas a quines además de los requisitos anteriormente expuestos acrediten estar separados/as o divorciados/as con al menos un hijo/a.

2.- Abrir un plazo, comprendido entre el 1 al 31 de julio de 2006, ambos inclusive, para que las personas interesadas en el arrendamiento de una de las viviendas a que hace referencia el punto primero del presente acuerdo, puedan solicitar su inscripción a través de INFO-LOCAL 012.

3.- Aprobar el protocolo de inscripciones para optar a una de las 6 viviendas en régimen de alquiler a que hace referencia el punto primero del presente acuerdo, con INFO-LOCAL 012, donde a cada una de las solicitudes se le asignará un número de inscripción.

4.- Hacer público el presente acuerdo mediante anuncio en prensa y colocación de Bandos en el Municipio.

5.- La adjudicación de las viviendas se realizará mediante 3 sorteos, eligiendo un número al azar, en cada uno de ellos de las 3 listas de solicitantes derivadas del sistema de reparto anteriormente descrito y a partir de ese número en el caso del segundo grupo los dos correlativos siguientes en forma ascendente y en el caso del tercer grupo el siguiente en forma ascendente. La adjudicación tendrá carácter provisional estando sometida a la condición suspensiva de que los adjudicatarios acrediten la concurrencia de los requisitos reflejados anteriormente. La falta de acreditación por algún adjudicatario de los citados requisitos facultará a este Ayuntamiento para dejar sin efecto la adjudicación en lo que afecte a dicho adjudicatario procediéndose a la adjudicación de la vivienda en alquiler al siguiente de la lista de forma correlativa. Una vez que quede acreditada por los adjudicatarios la concurrencia de los citados requisitos la adjudicación de las viviendas en alquiler tendrá carácter definitivo y será trasladada al promotor para la formalización de los correspondientes contratos de alquiler.

6.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

9.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

Por indicación del señor Alcalde, el Sr. Secretario de la Corporación da lectura a todas las resoluciones de Alcaldía dictadas desde el anterior pleno ordinario, de todo lo que se dan por enterados todos los señores corporativos.

10.- MOCIONES.

Siendo las veintidós horas y cinco minutos se reincorpora la corporativa doña Inmaculada Egea Noain.

10.1 Moción que presenta el grupo municipal de Batzarre sobre la promoción de la economía solidaria por parte del Ayuntamiento.

Defiende la urgencia de la misma el corporativo don José M^a Mauleón, explicando que se trata de la promoción de la economía solidaria por parte del Ayuntamiento a través de concursos y suministros públicos, teniendo en cuenta aquellas empresas que velan por el medio ambiente, empresas de inserción social, ONGs que trabajan en este ámbito etc, procediendo a continuación a la lectura del acuerdo que se pretende adoptar con la moción.

Don Miguel-Ángel Ruiz acusa al señor Mauleón Etxeberria de que ellos han sido los que rompieron la dinámica de votar la urgencia de todas las mociones que se presentaban.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 81.2 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, se procede a la votación de la urgencia de la misma, siendo rechazada al obtener ocho votos favorables y ocho contrarios.

En explicación de voto, don José-Enrique Escudero indica que no vota la urgencia en primer lugar porque a ellos no les votaron la urgencia de dos mociones que trataban sobre el terrorismo traídas a un pleno anterior y en segundo lugar porque consideran que el tema de la economía solidaria, al ciudadano le sale más caro que barato. Por último acusa a los miembros del equipo de gobierno de no tener talante democrático ni vergüenza política.

Don José M^a Mauleón explica que hay un equipo de gobierno con una mayoría absoluta y lo que le parece vergonzoso es que se esté aprovechando que una compañera, por motivos laborales, se tenga que ir, para machacar con el tema, que no sea discutido y se obstruya en todo momento el debate. Anuncia que él lo va a seguir presentando hasta que pase la urgencia y se vote sobre el fondo. Quiere que exista un pronunciamiento político sobre un tema de interés social.

Don Andrés Urroz le rebate señalando que por ejemplo todo el tema de la producción ecológica es una forma de ganar mucho dinero y que hay cosas incluidas en la Agenda 21 para Burlada que son totalmente inviables.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

11.1 Don Miguel-Ángel Ruiz pregunta qué ONGs son las participantes en el proyecto de la moción anterior ya que cree que una de ellas es Mugarik Gabe. Asimismo ruega al señor Alcalde que cuando traiga algún expediente al pleno, sea discreto porque, antes de finalizar el tema, ya se sabe lo que va a pasar.

11.2 Don José M^a Liberal ruega a toda la corporación un mejor comportamiento en las formas, una mayor educación para poder hacerse oír por todos.

11.3 Doña M^a Teresa Villanueva muestra la queja de que en la Plantilla Orgánica no aparece ninguna plaza para personas con minusvalía.

11.4 Don Javier-Ignacio García pide al señor Alcalde copia de constitución de la empresa encargada de la colonia urbana, información sobre la tributación de esta empresa al IVA. y un informe jurídico de la señora Secretaria sobre dicha empresa. Pide que se convoque una comisión de personal para resolver dudas existentes en la última selección que se ha realizado de listas de peones y de empleados de servicios múltiples, añadiendo que ellos quieren estar presentes en los exámenes. Por último quiere agradecer al señor Mauleón Etxeberría el ímpetu que tuvo para que pudiera estar él en la elección del cartel de fiestas.

11.5 Don Miguel-Ángel Ruiz ruega al señor Alcalde que dé instrucciones oportunas para que, cuando se tenga toda la documentación de la Sociedad Urbanística Municipal, se le entregue.

El señor Alcalde contesta a diversas cuestiones:

Sobre el tema de la gestión de diversa documentación de tráfico por parte de los Ayuntamientos, que se le consultó por don Andrés Urroz en el anterior pleno, informa que efectivamente va a ser posible realizar algunos trámites como son el cambiar el domicilio ó el titular del vehículo, pero que para ello hay que firmar un convenio que se traerá al Pleno cuando esté preparado.

En cuanto a la petición de celebrar una comisión de personal, informa que se va a convocar para el día 4 de julio.

Contesta asimismo a la pregunta del pleno anterior de doña Inmaculada Egea sobre el tema de la página Web, diciendo que está solicitado y que se trata de cambiar el programa de accesibilidad.

En cuanto al tema de pintadas en señales, manifiesta que ya se ha dado aviso a la empresa adjudicataria del servicio para la señal de Burlada como al Ayuntamiento de Pamplona para que limpien la suya.

En cuanto a la publicidad existente en la Casa de Cultura, indica que ha enviado una nota para que sólo se permita dejar publicidad que tenga que ver con la Cultura y no con temas políticos, sindicales o religiosos.

Siendo las veintidós horas y treinta minutos del día señalado al comienzo, el señor Presidente levanta la sesión. De todo lo que, como Secretario, doy fe.